Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **04 de junio 2024.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-39178/2024; del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la segunda Adenda del Convenio Registrado bajo el N° 24799, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Producción y Ambiente, Tec. Sonia CASTIGLIONE y el Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, por un monto total de contratación de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 ($ 3.823.000,00.-), correspondiente a la prestación de servicio en la Dirección General Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha del 01 de noviembre del 2023.

Que mediante Resolución M. P. y A. N° 145/24 se aprobó la primer redeterminación de precios a favor del proveedor Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 20/2023 - RAF 555, quedando el monto total de los meses restantes hasta la finalización del contrato con la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 4.014.360,00.-), bajo Adenda Convenio Registrado bajo N° 25043.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo el Informe N° 950/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/100 ($ 566.470,80), indicando que se reconocerá como precio vigente a partir del 8 de mayo del 2024, y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren la ecuación económica-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que a orden 8 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Naturales, Fiscalización y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente de este Ministerio, autorizó la

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

redeterminación del monto del contrato desde el mes de mayo del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 8 de mayo del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 3.266.648,28), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/100 ($ 566.470,80).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II, y N° 565/23, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la segunda redeterminación de precios a favor del proveedor Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 20/2023 - RAF 555, quedando el monto total de los meses restantes hasta la finalización del contrato con la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 3.266.648,28). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del día 8 de mayo del año 2024 la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/100 ($ 566.470,80).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de segunda adenda del Contrato de Locación de

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección Admistrativa Contable – UEPPNI, del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8027UG - U.G.C. UC8027 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 349/24.

G.T.F.

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.06.04 13:52:39 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 349/24.

PROYECTO DE SEGUNDA ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24980, Y SU MODIDIFICATORIA N° 25093.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte del Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, constituyendo domicilio legal en calle Ayelén N° 173, B° de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, acuerdan celebrar la presente modificación del precio convenido en el ConvenioRegistrado bajo el N° 25093, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 80/100 ($ 566.470,80), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053515647397, Caja de Ahorro en pesos Nº 5351564739 del Banco de la Nación Argentina, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través dela dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 8 de mayo de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 3.266.648,28).
Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24980 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de_____Provincia de Tierra del Fuego Antártida eIslas del Atlántico Sur, a los ____ del mes de _____del año 2024.-

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.06.04 13:53:00 -03'00'